



## ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALE DO ITAJAÍ (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES (COLÔMBIA).

Mediante este instrumento, la UNIVERSIDADE DO VALE DO ITAJAÍ, mantenida por la Fundação Universidade do Vale do Itajaí, establecida en la Rua Uruguai, nº 458, en Itajaí, Estado de Santa Catarina, Brasil, representada en este acto por su Magnífico Rector Prof. Dr. Valdir Cechinel Filho, en adelante UNIVALI, y UNIVERSIDAD DE MANIZALES, establecida en Cra 9 a # 19-03 Campo Hermoso, Manizales, Caldas, Colombia, representada en este acto por su Magnífico Rector, Prof. Dr. Duván Emilio Ramírez Ospina, en adelante **UMANIZALES**, con la intención de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica, considerando:

**RESUELVE** celebrar este **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN**, de acuerdo con las cláusulas y condiciones a continuación:

### CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

UNIVALI y UMANIZALES acuerdan promover la cooperación entre ambas Instituciones, en áreas de interés mutuo, a través de:

- a) Intercambio de información / experiencias derivadas de cualquier actividad de interés común relacionada con el aprendizaje, la extensión, la investigación, la gestión educativa y la calificación de los recursos humanos;
- b) Intercambio de profesores e investigadores;
- c) Intercambio de alumnado;
- d) Intercambio de personal técnico-administrativo;
- e) Elaboración y desarrollo de proyectos de investigación, en base a propuestas específicas y en la calificación del profesorado y / o alumno participante;
- f) Organización conjunta de eventos científicos;
- g) Uso de infraestructura, como: laboratorio, equipo y biblioteca;
- h) Programas de doble titulación;



i) Otras formas, según el interés mutuo.

### **CLÁUSULA SEGUNDA - APLICACIÓN**

Las partes establecen que cada actividad específica a desarrollar será definida y detallada en cuanto a sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, mediante documentos complementarios, que, una vez aprobados por ambas Instituciones, pasarán a formar parte de este Convenio, en la forma de Acuerdos específicos.

**Párrafo único:** Las partes deberán cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o Acuerdo específico, que surja de este Acuerdo, de acuerdo con la legislación vigente en cada país.

### **CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS**

Todos los participantes en los programas bajo este Convenio, tales como profesores, investigadores, académicos, etc., seguirán los requisitos migratorios del país de la institución de destino, debiendo suscribir seguros de viaje, salud, accidentes y daños a terceros y otros. requisitos que el Acuerdo específico prevé para su estancia en el extranjero.

### **CLÁUSULA CUARTA - RECURSOS FINANCIEROS**

Este Acuerdo no implica la transferencia de recursos financieros entre las partes.

**Párrafo único:** Cada institución será responsable de las prácticas relacionadas con la gestión financiera y contable en su propia sede, y de los pagos y reembolsos de sus empleados.

### **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO Y TERMINACIÓN**

Este Acuerdo tendrá una vigencia de 05 (cinco) años a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado mediante un Addendum. El participante que no esté interesado en el mismo deberá notificar al otro su intención de darlo por terminado, con al menos 90 (noventa) días de anticipación, salvo las actividades en curso hasta la fecha de su conclusión.

### **CLÁUSULA SEXTA - LUGAR**

Las partes eligen la jurisdicción del distrito de Itajaí - Santa Catarina - Brasil, para resolver las controversias que puedan surgir para la ejecución de este término, las cuales no han sido resueltas administrativamente.



Y así son justos y pactados, las partes lo firman en 04 (cuatro) copias, 02 (dos) en portugués y 02 (dos) em español, con igual valor legal, con 01 (una) copia de cada idioma en posesión de cada Parte, a la vista de los 02 (dos) testigos que se especifican a continuación, para que produzca los debidos efectos legales.

Ambas instituciones se comprometen a cumplir y hacer cumplir este acuerdo, por sí mismas y sus sucesores, en los tribunales o extrajudicialmente.

Itajaí, \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
Prof. Dr. Valdir Cechinel Filho  
Reitor da Universidade do Vale do Itajaí

\_\_\_\_\_  
Duván Emilio Ramirez Ospina  
Rector de la Universidad de Manizales

TESTIGOS:

\_\_\_\_\_  
Nome:  
CPF:

\_\_\_\_\_  
Nome:  
CPF: